

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8981

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del calendario laboral para el año 2025 del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000335011982), suscrita el día 8 de noviembre de 2024, de una parte por FECZA, en representación de las empresas del sector y de otra por CC.OO. del Hábitat de Aragón y FICA-UGT, en representación de los trabajadores, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 13 de noviembre de 2024, por la que se fija el calendario laboral para el año 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2024. — La subdirectora Provincial de Trabajo de Zaragoza, Ana María Catalán Colera.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Asistentes

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

FECZA:

- Roberto Loraque Alonso.
- Javier Cucalón Agudo.
- José María Cester Beatobe.
- Inmaculada Cugat Estrada.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

CC.OO. del Hábitat de Aragón:

- Mariano Álvarez Pina.
- Eugenio Gómez Pérez.

FICA-UGT:

- Jesús Grasa Aso.
- Julio Grima Diest.
- Manuel Grande Henares (asesor).

En Zaragoza, a las 10:00 horas del día 8 de noviembre de 2024, se reúnen en el domicilio social de la Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza (FECZA), en la plaza de Roma, F-1, las personas anteriormente reseñadas, integrantes de la comisión negociadora y firmantes del presente documento, con el objeto

de fijar el calendario laboral del año 2025 del convenio colectivo de Industrias de la construcción y obras públicas de la provincia de Zaragoza, publicado en el BOPZ núm. 291, de 21 de diciembre de 2017.

Los asistentes, tras las oportunas deliberaciones, adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

1. Constitución de la comisión negociadora.

Se declara válidamente constituida la Comisión Negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

2. Designación de secretario.

Se designa secretaria de la comisión negociadora a Inmaculada Cugat Estrada, con las atribuciones propias de su cargo y, de forma específica, las de elaborar el acta y dar fe de su contenido.

3. Aprobación del Calendario laboral para el año 2025.

Durante el año 2025 y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.736 horas de trabajo que establece el artículo 28 del convenio colectivo provincial del sector Construcción y Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, así como el artículo 71 del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, se considerarán festivos los días siguientes: 2,3 y 7 de enero, 21 y 22 de abril, 2 de mayo, 10 y 31 de octubre y 24, 26 y 31 de diciembre.

Asimismo, se aprueba que el 10 de octubre sólo será aplicable, salvo pacto en contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirá por el día anterior o posterior de una de las festividades locales de cada municipio del centro de trabajo, que pasará a ser el inmediato a esa fecha en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.

4. Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.

Se acuerda delegar en Inmaculada Cugat Estrada, para que en nombre de la indicada Comisión realice los tramites de registro oportunos ante la Autoridad Laboral competente, para su posterior publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y con el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta.

BOFN

CALENDARIO ZARAGOZA 2025 CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ENERO							FEBRERO							MARZO									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5						1	2						1	2		
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9			
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16			
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23			
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30			
														31									
ABRIL							MAYO							JUNIO									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1	
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8			
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15			
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22			
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29			
														30									
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5	6						1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14			
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21			
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28			
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30								
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7		
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14			
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21			
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	29			
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31							

- Festivos locales en Zaragoza capital
- Festivos nacionales
- Festivos autonómicos
- Festivos por convenio

NOTA: Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1736 horas, se pactan 11 días festivos, además de los dos días de festividad local y 21 días laborables de vacaciones. La festividad del 10 de octubre solo será aplicable, salvo pacto contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirá por el día anterior o posterior a uno de los señalados como fiestas locales por el ayuntamiento de cada localidad, donde la empresa tenga su domicilio social, que deberá necesariamente coincidir con día laborable.